

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

RESTRICTED

G/TBT/M/2

TBT/M/49

4 de octubre de 1995

(95-2935)

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA EL 14 DE JULIO DE 1995

Presidenta: Srta. C.L. Guarda (Chile)

1. Los Comités de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC y del GATT celebran conjuntamente su segunda y su quincuagésima reuniones, respectivamente, el 14 de julio de 1995.

2. Se adopta el orden del día que figura en los aerogramas WTO/AIR/116 y GATT/AIR/3692:

Página

A.	Procedimientos de notificación y de intercambio de información previstos en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC	1
B.	Examen anual de la aplicación y funcionamiento del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC en virtud del párrafo 3 del artículo 15	2
C.	Etiquetado ecológico	4
D.	Declaraciones sobre la aplicación y administración del Acuerdo	7
E.	ISO 9000 e ISO 14000	7
F.	Otros asuntos	10

3. El Comité acuerda conceder la condición de observador a la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación y a la Organización Mundial de la Salud sobre una base *ad hoc*, en espera de la adopción de un acuerdo definitivo sobre las directrices para la condición de observador en la OMC en el caso de las organizaciones internacionales intergubernamentales.

A. Procedimientos de notificación y de intercambio de información previstos en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC

4. La Presidenta recuerda que el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC, en su última reunión celebrada el 21 de abril de 1995, examinó los procedimientos de notificación y de intercambio de información previstos en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC, sobre la base de las decisiones y recomendaciones actualizadas del Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la Ronda de Tokio contenidas en el documento G/TBT/W/2. La Presidenta dice que la Secretaría ha preparado una versión revisada de ese documento (G/TBT/W/2/Rev.1) sobre la base de

los resultados de los debates y las nuevas sugerencias formuladas. Informa de que se ha celebrado una reunión informal con objeto de examinar esta cuestión, y de que se han acordado las decisiones y recomendaciones contenidas en el documento G/TBT/W/2/Rev.1, en el que la palabra "Partes" de la decisión de la página 10 ha de ser sustituida por la palabra "Miembros".

5. El Comité acuerda adoptar las decisiones y recomendaciones contenidas en el documento G/TBT/W/2/Rev.1, con los pequeños cambios mencionados anteriormente, como sus decisiones y recomendaciones relativas a los procedimientos de notificación y de intercambio de información en el marco del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC.

6. La Presidenta señala a la atención que, en virtud del párrafo 2 del artículo 15 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC, todos los Miembros han de presentar a la Secretaría por escrito y lo antes posible sus declaraciones sobre la aplicación y administración del Acuerdo. Sugiere que los Miembros de la OMC que eran Signatarios del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Ronda de Tokio y cuyas legislaciones estén ya en vigor y hayan sido examinadas indiquen simplemente si las declaraciones notificadas en virtud del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Ronda de Tokio (contenidas en los documentos TBT/1 y adiciones) siguen siendo válidas en el marco del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC, y hagan una referencia específica a los documentos en que figuran esas declaraciones. La Secretaría procederá entonces a distribuir dichas declaraciones en la serie de documentos de la OMC.

7. La representante de los Estados Unidos dice que la declaración presentada por su delegación en virtud del Acuerdo de la Ronda de Tokio se hizo 15 años atrás y necesita ser actualizada. Pese a que muchas de las disposiciones legislativas relativas a los procedimientos internos no han variado, su país ha adoptado otras nuevas al firmar el Acuerdo sobre la OMC. La oradora dice que su delegación podría presentar una nueva declaración en lugar de facilitar una descripción de los cambios introducidos y sugiere que los demás Miembros consideren la posibilidad de hacer lo mismo. La Presidenta comparte la opinión de que, si las declaraciones presentadas en el marco del Acuerdo de la Ronda de Tokio no están actualizadas con respecto al Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC, resultará más práctico presentar nuevas declaraciones.

8. El Comité toma nota de las declaraciones formuladas.

B. Examen anual de la aplicación y funcionamiento del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC en virtud del párrafo 3 del artículo 15

9. La Presidenta señala que, en virtud del párrafo 3 del artículo 15 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC, el Comité examinará anualmente la aplicación y funcionamiento del Acuerdo habida cuenta de sus objetivos. Recuerda que en la última reunión del Comité propuso celebrar consultas informales con los Miembros interesados acerca de la utilidad de proceder a un examen anual para 1995 y sobre la forma de realizar el examen anual en el marco del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC. En ese contexto, la Presidenta señala a la atención el documento G/TBT/W/8, que contiene las propuestas de los Estados Unidos con respecto a los elementos indispensables a los efectos del examen anual.

10. La representante de los Estados Unidos dice que la principal finalidad de esa comunicación es sugerir que se simplifiquen los datos compilados para realizar el examen anual. Dice que esa propuesta es esencialmente una continuación de los exámenes realizados en el marco del Acuerdo de la Ronda de Tokio, pero se ha suprimido la información relativa a las solicitudes recibidas y atendidas por los servicios de información de los Miembros pues no todas las delegaciones facilitaron la información necesaria y su valor y pertinencia son por tanto discutibles. Con respecto a la información sobre la

aplicación y administración del Acuerdo, la oradora propone que la Secretaría establezca un cuadro recapitulativo en que se enumeren las referencias a los documentos que contienen las declaraciones de los Miembros, con la fecha de aceptación del Acuerdo por cada uno de ellos. Señala que toda la información necesaria para preparar el propuesto examen anual estaría ya en manos de la Secretaría. La oradora añade que los Miembros podrían considerar la posibilidad de facilitar informaciones adicionales en futuros exámenes anuales.

11. El representante del Brasil apoya en general las propuestas de los Estados Unidos. No obstante, dice que no es necesario repetir cada año la información sobre las fechas de aceptación del Acuerdo por los Miembros pues el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC es parte del Acuerdo sobre la OMC, y una vez que un país pasa a ser Miembro de la OMC se convierte automáticamente en miembro del Comité.

12. El representante de las Comunidades Europeas apoya las propuestas de los Estados Unidos y sugiere que también se incluyan en el examen anual los siguientes cuadros: i) un cuadro en que se indique el número total de notificaciones presentadas por los Miembros en virtud de los correspondientes artículos desde la entrada en vigor del Acuerdo, con objeto de dar una idea general del desarrollo de los sistemas reglamentarios existentes; ii) un cuadro en que se indique el número total de notificaciones presentadas en el marco de los distintos objetivos legítimos (tal como se enumeran en el Acuerdo, y otros) enunciados por los Miembros en sus notificaciones durante el período actual, el período anterior y desde el 1º de enero de 1995, con objeto no de supervisar a cada Miembro sino de ofrecer una reseña general de la evolución de esta cuestión con el tiempo; y iii) un cuadro en que se facilite información sobre todos los documentos de la OMC relacionados con el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, con el número de referencia, la fecha de publicación, una breve descripción del contenido y el número de páginas de cada documento.

13. El representante del Canadá comparte la opinión expresada por la representante de los Estados Unidos acerca de la necesidad de volver a evaluar y simplificar los datos que se recopilan para el examen anual. Dice que cabría seguir examinando esta cuestión, dadas la importancia del examen anual y las observaciones formuladas por las delegaciones. El orador propone que la Secretaría realice una encuesta informal entre los Miembros interesados sobre los cambios que puedan introducirse en el examen anual, teniendo en cuenta también los resultados de cualquier debate sobre esta cuestión que pueda tener lugar en la próxima reunión sobre el procedimiento para el intercambio de información. El Comité podría volver a tratar este asunto en su próxima reunión, teniendo presente que el primer examen anual del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC habrá de tener lugar a principios de 1996.

14. La representante de México manifiesta su acuerdo con la estructura general del examen anual propuesta por los Estados Unidos y dice que las sugerencias hechas por las Comunidades Europeas son útiles. Suscribe la opinión expresada por el representante del Canadá de que el Comité necesitará disponer de más tiempo para examinar los diversos elementos de las propuestas hechas. Lamenta el hecho de que los exámenes realizados en el pasado hayan tenido demasiado en cuenta el aspecto cuantitativo, en particular en lo que respecta a los plazos concedidos por los Miembros para la formulación de observaciones y sugiere que se tenga en cuenta también el aspecto cualitativo. La oradora cita como ejemplo el caso de un Miembro que podría ser considerado demasiado transparente por presentar continuamente un gran número de notificaciones, algunas de las cuales podrían no tener ningún efecto significativo sobre el comercio. Aprovecha la oportunidad para contestar a algunas de las preguntas formuladas en el Comité sobre las notificaciones hechas por México y dice que su país está actualmente reformando y actualizando sus disposiciones legislativas. Como consecuencia de ello, muchas de las normas conexas no son nuevas sino que han sido actualizadas y pueden no tener una verdadera repercusión en el comercio, pero se notifican por motivos de transparencia. La oradora

dice que, por lo general, las autoridades de su país concederán los plazos recomendados en el Acuerdo para la formulación de observaciones. No obstante, puede haber casos en que se den plazos más cortos cuando su país notifique, por motivos de transparencia, un gran número de proyectos de normas que no tengan una verdadera repercusión en el comercio. La oradora pregunta cómo, en esas circunstancias, se evaluará a los Miembros durante el examen, es decir, si los criterios serán el número de días concedidos para formular observaciones, teniendo en cuenta el aspecto cuantitativo (criterio según el cual podría considerarse que un Miembro no cumple correctamente sus obligaciones en cuanto a notificación), o tomando en consideración el aspecto cualitativo y determinando si las normas notificadas tienen o no efectos en el comercio. La oradora reitera que también ha de tenerse presente el aspecto cualitativo en el examen anual y piensa que la importancia dada al aspecto cuantitativo podría redundar en perjuicio de la transparencia. Sugiere que en el examen anual se ofrezca a los Miembros la oportunidad de aclarar cualquier circunstancia especial.

15. La Presidenta concluye diciendo que los Miembros podrían necesitar celebrar más consultas informales sobre la estructura del examen anual en el marco del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC y pide a los Miembros interesados que presenten a la Secretaría nuevas propuestas con vistas a la elaboración de un documento que facilite los debates. La Presidenta dice que el primer examen anual se llevará a cabo durante la reunión de la primavera de 1996 y que, en consecuencia, las decisiones pertinentes habrán de tomarse en la reunión del otoño de este año.

16. El Comité toma nota de las declaraciones formuladas.

C. Etiquetado ecológico

17. La Presidenta recuerda que en la última reunión del Comité algunos Miembros manifestaron su interés en el tema de los programas de etiquetado ecológico. Señala a la atención el documento G/TBT/W/9, que contiene una comunicación del Canadá sobre esta cuestión.

18. El representante del Canadá dice que, además de las intervenciones canadienses en el Comité de Comercio y Medio Ambiente el día 6 de abril, su delegación ha estado estudiando la mejor manera de avanzar en los debates sobre etiquetado ecológico. Añade que, tal como se señala en la comunicación, el objetivo de su delegación no es examinar la conveniencia o la legitimidad del etiquetado ecológico en sí mismo ni tampoco cuestionar la validez o la adecuación de las normas internas dictadas por las autoridades nacionales con la finalidad de proteger el medio ambiente dentro de su ámbito de competencia. Dice que la delegación canadiense reconoce que el etiquetado ecológico puede constituir un importante instrumento para alentar a las industrias a adoptar normas más rigurosas en cuanto a protección del medio ambiente al influir en las pautas seguidas por los consumidores y, posiblemente, los gobiernos a la hora de comprar. Por ello, es esencial examinar los posibles efectos en el comercio de los programas de etiquetado ecológico y la forma en que repercuten en las importaciones en comparación con los productos nacionales, habida cuenta de su influencia en las decisiones de compra, el número de países que los aplican y la gama de productos por ellos abarcados.

19. El orador recuerda que en la reunión del Comité de Comercio y Medio Ambiente, el 21 de junio de 1995, se pidió a la Secretaría que elaborara una nota documental con información acerca del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y aspectos pertinentes de la historia de su negociación. Piensa que, en primer lugar, el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio puede suscribir la petición de que se elabore tal documento y programar el examen del mismo para su próxima reunión. El orador dice que en la comunicación canadiense se sugiere el análisis y debate de una serie de cuestiones clave. No obstante, su intención no es que se inicie un debate sustantivo de estas cuestiones en la presente reunión, pues tal debate se beneficiará de la información proporcionada en la nota documental elaborada por la Secretaría. El orador afirma que el examen de esa nota y las deliberaciones mantenidas en el

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio ayudarán al Comité de Comercio y Medio Ambiente en su labor sobre etiquetado ecológico.

20. El representante de las Comunidades Europeas hace suya la solicitud canadiense de que la Secretaría elabore una nota documental. No obstante, dice que por el momento no puede separarse en el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio la cuestión del etiquetado ecológico de la cuestión del etiquetado en general y que, por esa razón, el documento de la Secretaría debe ampliarse para analizar el etiquetado por motivos ambientales en el contexto del etiquetado en general. El orador añade que, en vista de la competencia técnica específica del Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio, los Miembros han de centrarse más en las necesarias aclaraciones técnicas que en los aspectos políticos que resultan pertinentes en los debates del Comité de Comercio y Medio Ambiente.

21. El orador propone que la nota de la Secretaría sobre la historia de la negociación del Acuerdo se centre en las definiciones contenidas en el Anexo 1 del Acuerdo y trate, entre otros, los siguientes puntos pertinentes: i) los procesos y métodos de producción no relacionados con productos, y el etiquetado en general y ii) las "instituciones reconocidas" en la definición de "norma". Piensa que, desde un punto de vista jurídico, el concepto de "instituciones" en la expresión "instituciones reconocidas" engloba todas las entidades que tienen algunas formas de características jurídicas, independientemente de que sean entidades públicas o privadas. Al mismo tiempo, y desde un punto de vista comercial, el grado de participación del gobierno no determina de forma significativa los efectos en el mercado de los programas voluntarios de etiquetado ecológico. El orador piensa que la aclaración de estas cuestiones, será en primer lugar, de utilidad para los debates del Comité de Comercio y Medio Ambiente.

22. El representante del Brasil reitera el interés de su delegación en esta cuestión, tanto en el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio como en el Comité de Comercio y Medio Ambiente. Apoya la propuesta canadiense y acoge con beneplácito las observaciones formuladas por las Comunidades Europeas. Opina que los debates deben celebrarse cuando esté lista la nota documental de la Secretaría y que, aunque puedan llevarse a cabo en el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio y en el Comité de Comercio y Medio Ambiente, se deberá mantener un estrecho contacto entre ambos para evitar cualquier divergencia. Por esta razón, el orador sugiere la celebración conjunta de consultas informales en alguna etapa de este proceso.

23. El representante del Japón suscribe la opinión de que el Comité ha de tratar, en estrecha colaboración con el Comité de Comercio y Medio Ambiente, las cuestiones relativas a la aplicabilidad al tema del etiquetado ecológico del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio. Considera que el examen que se realice en la próxima reunión del Comité debe basarse en la nota documental de la Secretaría, que ofrecerá información sobre la historia de la negociación del Acuerdo durante la Ronda de Tokio y la Ronda Uruguay en lo que respecta al etiquetado ecológico, los procesos y métodos de producción no relacionados con productos, e información acerca del concepto mismo de etiquetado ecológico.

24. La representante de Suiza apoya la propuesta canadiense y dice que es importante que el comité trate la cuestión del etiquetado ecológico pues hay actualmente una proliferación de diferentes formas de programas de etiquetado ecológico que influyen cada vez más en el comercio. Dice que estos programas de etiquetado reflejan la filosofía del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio en lo que se refiere a los requisitos aplicables a productos y a los procedimientos de evaluación de la conformidad. Sin embargo, debe reflexionarse más acerca de si estos programas han quedado o no abarcados de manera completa por el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio. La oradora pide a la Secretaría que prepare la nota documental a fin de que el Comité pueda estudiar esas cuestiones, debatirlas en su próxima reunión y decidir si el tema del etiquetado ecológico ha de ser examinado regularmente en el Comité.

25. El representante de la India manifiesta su apoyo a la propuesta canadiense de que la Secretaría elabore una nota documental sobre el etiquetado ecológico y de que el Comité examine esa cuestión en su próxima reunión.

26. La representante de los Estados Unidos hace suyas la propuesta del Canadá y la sugerencia de que se estudie la cobertura del etiquetado ecológico en el marco del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio. Dice que incumbe al Comité la importante función de proporcionar al Comité de Comercio y Medio Ambiente información sobre el funcionamiento del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y su relación con el etiquetado ecológico. La oradora solicita más información acerca del contenido de la nota documental de la Secretaría.

27. El representante de la Secretaría explica que la nota documental solicitada por el Comité de Comercio y Medio Ambiente es una reseña fáctica de la historia de la negociación de tres aspectos del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, a saber, la cobertura de los procesos y métodos de producción, el etiquetado y las normas voluntarias.

28. La representante de los Estados Unidos recuerda que el tema de la evaluación de la conformidad en relación con el etiquetado ecológico ha sido planteado anteriormente por otra delegación y dice que sería útil incluirlo en la nota documental y en las deliberaciones del Comité para ayudar al Comité de Comercio y Medio Ambiente a entender las disciplinas del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio en lo que respecta al etiquetado ecológico.

29. El representante de Nueva Zelandia apoya la propuesta del Canadá de que se elabore una nota documental que ofrezca una base sólida para el examen de esta cuestión en el futuro. El orador dice que a su delegación le interesan las observaciones formuladas por algunas delegaciones, en particular la de las Comunidades Europeas, y que reflexionará sobre ellas.

30. El representante de Malasia, hablando en nombre de los países de la ASEAN, apoya la solicitud del Canadá de que se prepare una nota documental sobre el etiquetado ecológico en la que se incluyan una reseña de la historia de la negociación del Acuerdo y los demás elementos propuestos. Dice que el etiquetado ecológico es un problema al que hace frente su región y respecto del cual ha recurrido a medidas bilaterales. Por ello, acoge con satisfacción que se debata en foros multilaterales. El orador dice que la transparencia es uno de los principales aspectos del etiquetado ecológico y sugiere que el documento de la Secretaría aborde también el tema de la transparencia en relación con el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio.

31. El representante de Venezuela apoya la solicitud del Canadá de que la Secretaría prepare una nota documental. Sin embargo, considera que algunas de las cuestiones planteadas, incluidas las sugeridas por el Canadá, no quedan abarcadas por el documento de la Secretaría. Dice que el etiquetado ecológico tiene amplias repercusiones y que el Comité no debe centrarse únicamente en los temas que se le han planteado. Sugiere que se incluyan varios otros elementos en los debates. Recuerda que el etiquetado ecológico se ha debatido en otros foros, en particular en relación con temas de especial interés para los países en desarrollo. Pide a la Secretaría que tome en cuenta el trabajo realizado en esos foros, por ejemplo en la UNCTAD y en su Grupo Especial de Trabajo sobre el Comercio, el Medio Ambiente y el Desarrollo. El orador dice que su delegación es flexible en cuanto al foro en que ha de celebrarse el debate, ya sea en el Comité de Comercio y Medio Ambiente o en el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio, y pide a la Presidenta que oriente al Comité a este respecto.

32. El representante de la Argentina manifiesta su apoyo a la propuesta del Canadá de pedir a la Secretaría la elaboración de una nota documental sobre la historia de la negociación del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio que se centre en los tres aspectos mencionados por el representante

de la Secretaría. El orador dice que no es necesario celebrar dos debates separados en el Comité de Comercio y Medio Ambiente y en el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio y apoya la sugerencia brasileña de que se celebren reuniones informales conjuntas para evitar la divergencia de las conclusiones a que se pueda llegar en esos debates.

33. El Comité toma nota de las declaraciones formuladas y acuerda respaldar la solicitud hecha por el Comité de Comercio y Medio Ambiente de que la Secretaría elabore una nota documental fáctica sobre la historia de la negociación del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio en relación con el etiquetado ecológico, teniendo en cuenta las observaciones formuladas en la presente reunión, y que la cuestión del etiquetado ecológico se incluya en el orden del día de su próxima reunión.

D. Declaraciones sobre la aplicación y administración del Acuerdo

34. No se hace ninguna declaración en el marco de este punto del orden del día.

E. ISO 9000 e ISO 14000

35. La Presidenta recuerda que varios Miembros del Comité han manifestado interés en saber más acerca de las series de normas ISO 9000 e ISO 14000. Dice que en consecuencia, y en nombre del Comité, se ha invitado al representante de la ISO a hacer una exposición sobre este tema para ayudar al Comité a comprender mejor estas iniciativas de la ISO.

36. El representante de la ISO dice que la ISO es una de las tres máximas organizaciones no gubernamentales a nivel mundial que elaboran normas internacionales voluntarias. La ISO tiene 114 países miembros y ha elaborado 9.800 normas. Explica que según la ISO la normalización internacional puede brindar los siguientes beneficios: i) la evitación de los obstáculos técnicos al comercio, ii) la calidad y la fiabilidad a un precio razonable y una oferta sostenida, iii) la satisfacción y la seguridad de los usuarios, iv) la protección del medio ambiente, v) la compatibilidad y la interoperabilidad, vi) la simplificación del uso, y vii) la eficiencia de la producción. Como consecuencia de ello, los proveedores pueden competir en el mercado mundial y los clientes pueden disponer de un amplio surtido de ofertas compatibles. Las economías más pequeñas que participen en la labor de normalización internacional tendrán libertad para competir en más mercados y estarán en igualdad de condiciones en lo que respecta a la elaboración de normas. El orador dice que se ha incrementado el interés en la normalización internacional gracias a la liberalización del comercio en el marco del GATT/OMC, la necesidad de la comunicación y el intercambio tecnológico, y el desarrollo industrial ecológicamente sostenible.

37. El orador explica que en la ISO la labor de elaboración de normas se lleva a cabo en comités técnicos y los temas subsidiarios son tratados por subcomités, en el marco de los cuales se establecen grupos de trabajo. La Secretaría Central de la ISO es el coordinador central. Actualmente están en actividad 185 comités técnicos, 636 subcomités, 1.975 grupos de trabajo con 35.000 expertos apoyados por las industrias o las universidades que participan en la labor, y 821 secretarías de 35 países que actúan como secretarías de los comités técnicos. Cada comité técnico está compuesto de miembros participantes, miembros observadores, organizaciones de enlace (de las organizaciones internacionales), y delegaciones de proveedores, representantes de los usuarios y del gobierno, representando cada cual a su país.

38. El orador dice que la serie de normas ISO 9000 sobre gestión de la calidad y aseguramiento de la calidad ha sido elaborada por el Comité Técnico TC 176 establecido en 1979. Esta cuestión fue controvertida pues se consideraba que la gestión no era un tema suficientemente científico ni técnico como para ser normalizado. Las normas ISO 9000 se establecieron en 1987 y recientemente han

participado de manera activa en el Comité Técnico TC 176 51 países miembros y 16 países observadores; 71 países han adoptado la serie ISO 9000 como normas nacionales sin ninguna modificación, y otros 14 países están en proceso de adoptarlas. Muchas empresas están introduciendo la ISO 9000 para aceptar productos; por ejemplo, las tres grandes fábricas estadounidenses de locomotoras han acordado tener un documento común sobre calidad para sus proveedores, en el que se ha incorporado la ISO 9000. El orador dice que, aunque la ISO participa en el trabajo de normalización, no emite certificados. No obstante, existen 17 sistemas de certificación/registro establecidos en diferentes países, dedicados activamente a la evaluación de la conformidad de las empresas con la serie de normas ISO 9000. Se calculó, en junio de 1994, que en todo el mundo se habían expedido 70.000 certificados para la ISO 9000.

39. El orador dice que los documentos básicos de la serie de normas ISO 9000 incluyen la propia ISO 9000 (publicada por primera vez en 1987, y que constituye el concepto fundamental de la norma) y su primera revisión (publicada en 1994 y que incluye la ISO 9000-1: Normas para la gestión de la calidad y el aseguramiento de la calidad, y Parte 1: Directrices para su selección y utilización). Las ISO 9001, 9002 y 9003 son documentos relacionados con la evaluación de la conformidad a efectos de certificación y registro que permiten a los consumidores elegir el sistema de la calidad de sus proveedores en forma contractual. Estas tres normas son complementarias entre sí, y es la ISO 9001 la que dispone los requisitos más rigurosos. La ISO 9004 es una norma básica que contiene directrices que permiten a las empresas establecer su sistema de la calidad.

40. El orador dice que la ISO 9000 puede aplicarse mundialmente pues constituye un instrumento de carácter genérico para evaluar el sistema de gestión de la calidad en cualquier empresa. Habitualmente hay varias líneas de producción en una empresa y cada línea de producción tiene varios mercados. Si se solicitaran diferentes sistemas de la calidad en diferentes mercados sería imposible para una empresa tener un sistema de la calidad consistente. El orador subraya que la ISO 9000 no es una norma aplicable a productos sino una norma destinada a abordar la gestión de la calidad de una organización. Se han determinado 20 elementos para establecer un sistema de gestión de la calidad, por ejemplo: la responsabilidad de la dirección de la empresa ha de constar por escrito; ha de existir en la empresa una política de la calidad que debe ser conocida por todo el personal; debe existir un sistema de revisión de los contratos, para cerciorarse de que las mercancías se entregan sin problemas; y ha de haber un control de los diseños, los documentos y datos, el proceso, la inspección, el equipo de medición y ensayo, los productos no conformes, las acciones correctivas y preventivas, la manipulación, el almacenamiento, el embalaje, la conservación y la entrega, y los registros de la calidad.

41. El orador dice que a juzgar por el propio documento, la ISO 9000 no crea obstáculos técnicos al comercio pues ha sido adoptada por muchos países como norma nacional. No obstante, los problemas surgen cuando debe evaluarse a las empresas en lo que respecta a la conformidad con la norma. Explica que existen tres métodos posibles de evaluación de la conformidad: i) declaración de la conformidad por la primera parte (es decir, el proveedor); ii) certificación de la conformidad por la segunda parte, en cuyo caso el cliente examina el sistema de la calidad del proveedor; y iii) certificación por un tercero, a efectos de la cual una institución de certificación/registro examina y certifica la conformidad del sistema de la calidad del proveedor. El orador dice que pueden surgir problemas cuando un cliente, al no conocer la institución de certificación de otro país, duda en aceptar el certificado emitido por esa institución y pide la certificación de otra. A fin de tratar de resolver este problema, la ISO/CEI ha decidido establecer un sistema de reconocimiento de la evaluación de la calidad (SREC) con objeto de que, cuando una institución de certificación/registro que participa en el sistema de la ISO/CEI certifique/registre a un proveedor, esa certificación/registro sea reconocida mundialmente por sus clientes.

42. El orador dice que la Junta del SREC se establecerá bajo los auspicios del Consejo de la ISO/CEI y su gestión quedará encomendada al administrador ejecutivo y de programa del SREC. Habrá una

Asamblea General de todas las instituciones de acreditación de los sistemas de la calidad reconocidas en el marco del programa SREC mediante un sistema de evaluación similar que demuestre la observancia de los criterios pertinentes de la ISO/CEI. Estas instituciones de acreditación evaluarán entonces el sistema de la calidad de las instituciones de certificación/registro que demuestren la observancia de los criterios y directrices pertinentes elaborados por el Comité para la Evaluación de la conformidad de la ISO/CEI (CASCO). Estas instituciones acreditadas de certificación/registro estarán autorizadas a emplear un logotipo del SREC de la ISO/CEI para que sus certificados puedan ser aceptados mundialmente por los clientes.

43. Refiriéndose a la cuestión del medio ambiente, el orador dice que la ISO ha participado en la elaboración de normas sobre los métodos de prueba y la medición de la calidad del aire, el agua y la tierra, las emisiones de gases de escape, el ruido, las vibraciones y los choques. En 1993 se creó el Comité Técnico 207 de la ISO con objeto de que preparara la serie de normas ISO 14000 con un enfoque genérico para evaluar el comportamiento ecológico de una organización. Dice que la ISO 14000 será similar a la ISO 9000 y compatible con ella, y que indicará las medidas que una organización ha de tener en cuenta para que su sistema de ordenación del medio sea eficaz. Los documentos de la serie de normas ISO 14000 están divididos en dos categorías, a saber: i) evaluación de la organización, que incluye el sistema de ordenación del medio, la evaluación del comportamiento ambiental y la auditoría ambiental, y ii) evaluación de los productos, que incluye la evaluación del ciclo vital, el etiquetado ecológico y los aspectos ambientales de las normas aplicables a productos. El orador dice que los trabajos del Comité de etiquetado ecológico, que elaborará criterios sobre cómo introducir el etiquetado ecológico para los productos, serán de interés para el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio. El principio clave del Comité Técnico 207 de la ISO es la elaboración de normas ambientales económicas, no normativas y flexibles; aplicables a todas las naciones; adaptadas para su verificación interna y externa; basadas en conceptos científicos; prácticas, útiles y utilizables; y que se traduzcan en una mejor ordenación del medio y promuevan los intereses amplios del público y los usuarios.

44. El orador explica que los documentos básicos del Comité Técnico 207, con inclusión del documento básico 14001 (Sistemas de ordenación del medio - Especificaciones y directrices para su utilización) y el documento básico 14000 (Sistemas de ordenación del medio - Directrices generales sobre los principios, sistemas y técnicas de apoyo) se encuentran en la fase de "proyecto de norma internacional". Se ha procedido a una encuesta técnica sobre estos documentos entre los 114 miembros de la ISO para su verificación, y las observaciones formuladas se tendrán en cuenta; los documentos finales se presentarán para su aprobación por consenso antes de ser publicados. El orador señala que se prevé que estén en el mercado en 1996 ó 1997.

45. El orador precisa que los Comités Técnicos 176 y 207 de la ISO se ocupan de elaborar un sistema compatible que permitirá a las empresas que así lo deseen obtener un certificado único para su sistema de la calidad y su sistema de ordenación del medio.

46. El representante del Canadá dice que su país es un firme partidario del uso de normas internacionales y de procedimientos de evaluación de la conformidad como medio para aumentar la transparencia y la armonización. No obstante, teme que un sistema concebido para facilitar el comercio pueda interpretarse de manera tal que termine por obstaculizarlo. Dice que la experiencia de las empresas canadienses sugiere que el reconocimiento internacional de la certificación en el contexto de la ISO 9000 es un problema real y piensa que lo mismo sucede con la ISO 14000. El orador pide al representante de la ISO que aclare el estado de evolución y el proceso de elaboración del programa SREC de la ISO/CEI.

47. Los representantes del Japón y de Nueva Zelandia dicen que debido a la importancia y el carácter técnico de la ISO 9000 y la ISO 14000 volverán a abordar esta cuestión en futuras reuniones del Comité.

El representante de Nueva Zelandia solicita al representante de la ISO más información acerca de los siguientes puntos: i) la proporción de los 114 miembros de la ISO que participan activamente en la elaboración de la ISO 9000 y la ISO 14000 en los grupos de trabajo y los subcomités; ii) el alcance del apartado 4.6 de la ISO 9001 sobre control de las compras; iii) la naturaleza de las especificaciones contenidas en el documento básico 14001 de la ISO 14000 - Especificaciones y directrices para su utilización; iv) la evolución de los documentos básicos de la ISO 14000 que se encuentran en la fase de proyecto de norma internacional y el estado en que se hallaban pocas semanas atrás en las reuniones de la ISO en Oslo; y v) la relación entre los documentos básicos de la ISO 14000 y los siete subcomités relacionados con el etiquetado ecológico y la auditoría ambiental, y los progresos alcanzados en estos subcomités en lo que respecta a la publicación de los documentos como normas internacionales.

48. El representante de Venezuela expresa la preocupación de los países en desarrollo en lo que respecta a la equivalencia y el reconocimiento mutuo de las normas ambientales y solicita más información acerca de la labor del Comité Técnico 207 de la ISO sobre evaluación de los productos, que se ocupa del análisis del ciclo vital, el etiquetado ecológico y los aspectos ambientales de las normas aplicables a productos. El orador pregunta si es viable establecer un mecanismo de seguimiento del trabajo realizado en la ISO, en particular en lo relativo al aspecto ambiental.

49. El representante de la ISO, refiriéndose a la pregunta formulada por el representante del Canadá, informa de que el Consejo de la ISO ha decidido en junio seguir adelante y organizar el sistema SREC tan pronto como los documentos básicos queden finalizados por el Comité para la evaluación de la conformidad (CASCO), o sea, probablemente antes de fines de este año. La Junta del SREC podrá entonces establecerse a fines de 1995 o principios de 1996. En lo concerniente a las preguntas técnicas formuladas por los representantes de Nueva Zelandia y de Venezuela, el orador contesta que los documentos conexos se están aún elaborando y que, por lo tanto, no sería útil debatirlos en detalle en el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio. El orador señala que proporcionará la información por escrito a las delegaciones interesadas.

50. La Presidenta dice que invitará al representante de la ISO a contestar a cualquier otra pregunta relacionada con este tema en las próximas reuniones del Comité. El Comité toma nota de las observaciones formuladas y acuerda que la cuestión de la ISO 9000 y la ISO 14000 se incluya en el orden del día de su próxima reunión en el otoño.

F. Otros asuntos

51. El representante de las Comunidades Europeas recuerda que en su última reunión el Comité acordó "que las notificaciones se envíen a las misiones en Ginebra o a la dirección (sólo una) indicada por la delegación. En caso de que no se indique dirección alguna, las notificaciones se enviarán a las misiones o delegaciones en Ginebra". El orador dice que su delegación no ha entendido que la palabra "o" tenga carácter exclusivo, y pide al Comité que respalde la interpretación de que se comuniquen como máximo dos direcciones, por ejemplo, la de la delegación y otra en la capital, para aquellas delegaciones que consideren necesario facilitar el trabajo práctico interno. El orador dice que si algunas delegaciones prefieren que se envíen las notificaciones a una sola dirección, han de ser libres de indicarlo.

52. El representante del Brasil estima que si las notificaciones han de ser enviadas tanto a Ginebra como a otra dirección ello causará problemas presupuestarios a la Secretaría pero, al mismo tiempo, de ser posible habría de aplicarse el mismo trato a todas las delegaciones.

53. El representante de Nueva Zelandia recuerda que en la última reunión su delegación apoyó la sugerencia de que las notificaciones se enviaran a una sola dirección de cada Miembro en vista del

número creciente de Miembros en el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC. Piensa que no es excesivo pedir a los Miembros que traten de hallar, en el marco de su propio sistema, la manera de distribuir sus notificaciones con miras a reducir el volumen de la documentación que ha de tratar la Secretaría. El orador pone en tela de juicio la necesidad de la delegación de las Comunidades Europeas de recibir notificaciones dirigidas a dos direcciones pues es posible, como en el caso de su propia delegación y de otros Miembros, enviar las notificaciones a una sola dirección.

54. El representante del Japón cree que puede crearse confusión si las notificaciones se envían a dos direcciones.

55. La Presidenta cree que esta cuestión engloba también repercusiones financieras y dice que celebrará consultas informales con los Miembros interesados para aclararla.

56. El Comité toma nota de las declaraciones formuladas.

57. La Presidenta recuerda que en su última reunión el Comité acordó celebrar una reunión sobre los procedimientos de intercambio de información en el otoño. Dice que se ha consultado a las delegaciones interesadas acerca de la forma de la reunión.

58. El Comité aprueba la propuesta de la Presidenta de que una reunión extraordinaria conjunta del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias y el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio sobre el tema de los procedimientos de intercambio de información (notificación y servicios de información) puede facilitar la aplicación de esos procedimientos por algunos Miembros, y pide a la Presidenta y a la Secretaría que prevean la celebración de esa reunión antes de fines de 1995.

59. La Presidenta observa que en su próxima reunión el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio del GATT llevará a cabo su decimosexto examen anual en virtud del artículo 15.8 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio de la Ronda de Tokio y elaborará su Informe Anual a las Partes Contratantes; insta a las delegaciones a que faciliten rápidamente a la Secretaría la información completa que se necesitará para preparar la documentación de base con miras a ese examen. El Comité aprueba la propuesta de la Presidenta de que los Comités de Obstáculos Técnicos al Comercio de la OMC y del GATT celebren en el otoño su próxima reunión, cuya fecha exacta será establecida más adelante por la Presidenta en consulta con las delegaciones interesadas.